

Informe Nº EMAPAAC EP-JCC-2024-031-IN
Cayambe, 12 de noviembre de 2024.

PARA: Ing. Juan Quinatoa
COORDINADOR DE ASEO

ASUNTO: INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE EMAPAAC - EP EN OCTUBRE DEL 2024.

I- PRESENTACIÓN.

La Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, es una dependencia que forma parte de la Coordinación de Aseo, misma que fue creada ante la competencia otorgada en el artículo 75 de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el cual establece que “EMAPAAC-EP, será la responsable del fiel cumplimiento de la presente ordenanza y normas conexas; las mismas que juzgará y sancionará a los/as infractores conforme a lo establecido en la ley y en general tomarán todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad”. Para lo cual la entidad se encarga del control en todo lo concerniente a la limpieza y a decentamiento de la parte urbana del cantón Cayambe y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de evidenciarse y determinarse una infracción a la ordenanza GIRS o su legislación conexa.

En la ciudad de Cayambe se generan diariamente alrededor de 32 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 0.93% son dispuestos de manera inadecuada por un segmento de la ciudadanía, motivo por el cual es imprescindible generar un adecuado control con el objetivo de mantener la limpieza y ornato de la ciudad con el objetivo de ir generando progresivamente una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la racionalidad de la generación y correcta disposición de los residuos.

II- BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador, dispone en su Art.229 que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
- El Art.315 de la Constitución de la República, faculta al Estado a constituir empresas públicas, las que funcionarán como sociedades de derecho público, con personería unida renacemos / ayllukunawanwiñarinchik jurídica, atomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- La Ley Orgánica de Empresa Públicas manifiesta en el Art.20 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las



empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; 3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad con lo previsto en el Art.4 Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado.
- Plan Estratégico Institucional Objetivo 3.- Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.
- La Ley Orgánica del Servicio Público que rige a las servidoras y los servidores del sector público en su Art.3 inciso final indica “En las empresas públicas, sus filiales subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”, por lo tanto, nos regiremos a dicha normativa legal.”

1. RESULTADO DE LA GESTIÓN

A continuación, se detallan en síntesis las actividades más relevantes realizadas por parte de la Jefatura de Control de la Contaminación relacionadas a las funciones otorgadas para gestión de esta dependencia en el mes de octubre del 2024.

1.1. Entrega de notificaciones y operativos de control.

En el mes de octubre se dio continuidad al proceso de entrega de notificaciones informativas dirigidas a locales comerciales, cooperativas de ahorro y crédito, bancos, centros odontológicos, centros oftalmológicos, supermercados y locales comerciales en general, mediante el cual se pone en conocimiento lo establecido en el Art. 16 de la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) , misma que señala “(...) *Todos/as los/as comerciantes de mercados y vía pública, y propietarios/as de locales comerciales, tienen la obligación de colocar un tacho de basura en el ingreso al establecimiento o junto al puesto de trabajo, así como también deberán mantener y dejar limpio su puesto de trabajo en 10 metros a la redonda (...)*”, en caso de incumplimiento se establece una sanción del 10% RBU.



Además, se aprovecha el espacio para socializar el Art. 78 literal C- 6, en el cual se refiere una sanción del 25% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente motivante “(...) *Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...)*”. Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

Es importante señalar que se contó con el apoyo de 6 estudiantes de la carrera de Administración de Empresas del Instituto Nelson Torres y funcionarios de la Coordinación de Aseo de la EMAPAAC-EP, con los cuales se entregaron un total de 1300 notificaciones, lo que denota que en el mes de octubre se ha entregado 130 notificaciones (ver fotografías 1).



Fotografías 1. Avance de entrega de notificaciones para colocación de tachos de basura y regulación en la entrega de publicidad volante.

Además, en referencia al Oficio Nro. EMAPAAC-EP-GG-2024-0281-O de fecha 23 de julio de 2024 y el Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2024-0287-O de fecha 26 de julio de 2024 mediante el cual se solicita la participación de los propietarios de predios en el proceso de limpieza y embellecimiento de los barrios **Víctor Cartagena, Donoso Cabezas, Santa Laura de Changalá y la Estación** para lo cual se otorgará un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de realizada la solicitud, el cual por solicitud de los representantes barriales se extendió un mes, a razón de que más moradores de los barrios ejecuten la limpieza de sus frentes. Una vez vencido el plazo otorgado para la realización de la limpieza de predios, el martes 03 de octubre del presente, se realizó la inspección a cada uno de los predios del barrio en compañía de las representantes barriales, el Sr. Edwin Almeida y el Ing. Santiago Villagómez en calidad de Jefe de Control de la Contaminación. (Ver fotografía 2).



Fotografía 2. Ejecución de inspección control de limpieza de predios barrio Víctor Cartagena, Donoso Cabezas, Santa Laura de Changalá y la Estación.

1.2. Supervisión de personal de recolección y saneamiento urbano.

Como parte de las disposiciones otorgadas por parte de la Coordinación de Aseo dentro del mes de octubre se ha realizado la supervisión del personal de recolección, verificación del cumplimiento de rutas de recolección de residuos sólidos urbanos con el objetivo de precautelar y dar continuidad a las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios desde la ciudad de Cayambe hasta el relleno sanitario ubicado en la comunidad de Santa Marianita de Pingulmí para su tratamiento correspondiente (ver fotografía 3). Se debe mencionar que la recolección eficiente y adecuada de residuos sólidos en la ciudad de Cayambe es un aspecto fundamental para garantizar la salud pública, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de



sus habitantes.

Además, el sábado 12 y 31 de octubre se realizó la supervisión del personal de recolección verificación de cumplimiento de rutas y se procedió a ejecutar el saneamiento de la zona céntrica comercial de la ciudad y puntos específicos donde de manera frecuente se visualiza el abandono de escombros y residuos sólidos. (ver fotografías 3 y 4).



Fotografías 3 y 4. Actividades de supervisión, saneamiento, limpieza y control de las principales zonas de la ciudad y apoyo en el incendio de Otón.

1.3. Sanciones por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

A lo largo de octubre, se han ejecutado un total de 14 sanciones por incumplimiento a la Ordenanza de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Cayambe, las sanciones fueron impuestas como resultado de las inspecciones de control, atención a denuncias ciudadanas, revisión de sistemas de video vigilancia y como parte de acción propia de la Unidad de Control de la Contaminación. (Ver cuadro 1).

A continuación, se detallan las diversas sanciones establecidas por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

Cuadro 1. Sanciones pecuniarias incumplimiento ordenanza GIRS octubre2024.

Nº	NOMBRE CIUDADANO	REPORTE	RESOLUCION	VALOR MULTA	ESTADO DE MULTA
1	PERUGACHI AYALA LUIS ANIBAL	EMAAC-EP- JCC-2024-0029-IN	EMAAC-EP-COA- 2024-0196-RE	\$ 23,00	03000076
2	MONTALUISA PANCHI MARCO JAVIER	EMAAC-EP- JCC-2024-0029-IN	EMAAC-EP-COA- 2024-0197-RE	\$ 40,00	82000022
3	ARGUELLO CRUZ GUILLERMO	EMAAC-EP- JCC-2024-0029-IN	EMAAC-EP-COA- 2024-0198-RE	\$ 40,00	5060
4	FREIRE PORTILLA GERMAN EMILIO	EMAAC-EP- JCC-2024-0029-IN	EMAAC-EP-COA- 2024-0199-RE	\$ 45,00	77000030
5	CASTRO VILLAVICENCIO OSCAR FABIAN	EMAAC-EP- JCC-2024-0029-IN	EMAAC-EP-COA- 2024-0200-RE	\$ 45,00	30005
6	RECALDE PILLAJO JANINA MARISOL	EMAAC-EP- JCC-2024-0029-IN	EMAAC-EP-COA- 2024-0201-RE	\$ 45,00	4422



7	AGUIRRE ÍÑIGUEZ SERVIO ALFONSO	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0202-RE	\$ 45,00	4836
8	AQUINO RUIZ DAISY ELISA	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0203-RE	\$ 23,00	4840
9	NEIRA CIFUENTES JORGE	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0204-RE	\$ 23,00	3657
10	CASTRO VÁSQUEZ LUIS GERARDO	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0205-RE	\$ 45,00	3645
11	SALAZAR CADENA RAYMOND JAIR	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0206-RE	\$ 45,00	77000020
12	MOYA FLORES JORGE ENRIQUE	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0207-RE	\$ 45,00	60000051
13	DONOSO RAMIRES MILTON GUILLERMO	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0208-RE	\$ 23,00	04000430
14	VACA RAMIREZ EDWIN GUSTAVO	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0209-RE	\$ 90,00	6000052
15	SALAS FARINANGO SEGUNDO JONAS	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0210-RE	\$ 45,00	1936
16	PUGA PEÑA LUIS ALBERTO	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0211-RE	\$ 23,00	2252
17	ARROYO PINTO DIEGO PAUL	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0211-RE	\$ 23,00	58000074
18	OLMEDO TIPAN JORGE DAVID	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0211-RE	\$ 23,00	03000087
19	ARROYO LUIS AMADO	EMAAAC EP-JCC-2024-0029-IN	EMAAAC EP-COA-2024-0211-RE	\$ 23,00	4492
				\$ 714,00	

1.4. Mejoramiento del control de residuos y cumplimiento de la ordenanza GIRS.

Desde el 21 de octubre del 2024 se sumó al equipo de la Coordinación de Aseo como personal de apoyo la Abg. Guissela Guamaní, quien tiene el cargo de Instructora de Control de la Contaminación, misma que esta a cargo de la Jefatura de Control de la Contaminación.

En base a la densidad poblacional en la ciudad de Cayambe que según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cayambe 2020 - 2030 en la actualidad es de 63.579 habitantes, para lo cual se considera indispensable la adición de al menos un funcionario de apoyo en campo, con el objetivo de coadyuvar a mitigar la contaminación ambiental producida por la presencia de basura debido a la incorrecta disposición de residuos sólidos.

Es importante señalar que la implementación del instructor de control de la contaminación es importante para dar cumplimiento al debido proceso sancionatorio, mismo que debe estar separada la fase inspectora, instructora y sancionadora la cual debe ejercerse por servidores públicos distintos, con la finalidad de ser juez y parte dentro del proceso sancionatorio y siempre otorgando el debido derecho a la legítima defensa por parte de los presuntos infractores.

Con las consideraciones anteriormente expuestas se considera pertinente adicionar



personal de control en campo, cuya principal función sean las de evidenciar la correcta disposición de residuos sólidos fuera del horario de recolección, disposición de residuos en lugares no autorizados, incorrecta clasificación de residuos sólidos, presencia permanente de los frentes correspondientes descuidados, uso de tachos de basuras en locales comerciales, correcta disposición de residuos por parte de comerciantes de la vía pública y todas las consideraciones e infracciones establecidas en la ordenanza GIRS.

A continuación, se establecen las principales funciones que ha venido ejecutando por parte del instructor de control de la contaminación (ver fotografía 5) :

- Control y vigilancia del espacio público sobre todo cuanto atañe la limpieza de la ciudad de Cayambe.
- Ejecución de recorridos de saneamiento y control.
- Realizar de oficio las actuaciones que resulten necesarias para recabar información relevante sobre responsabilidades susceptibles de sanciones tipificadas en la ordenanza GIRS.
- Identificar infractores y presentar partes por escrito a la Unidad de Control de la Contaminación.
- Entregar notificaciones por presuntas infracciones contempladas en la ordenanza GIRS.
- Coadyuvar en procesos de capacitación y sensibilización ciudadana.
- Supervisar de rutas de barido y recolección de residuos sólidos.
- Revisar de sistemas de video vigilancia para identificar infracciones contempladas la ordenanza GIRS.
- Realizar las demás funciones operativas o administrativas que le asignare el jefe inmediato o coordinador de área.



Fotografía 5. Entrega de citación por incumplimiento a la ordenanza GIRS.



1.5. Permiso de volanteo

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, en el cual se refiere una sanción del 25% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente motivante “(...) *Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...)*”. Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

El material volante publicitario, a pesar de ser un recurso efectivo para promocionar productos o servicios, comúnmente suele terminar en las calles, aceras, parques y otros espacios públicos, convirtiéndose en residuos que afectan negativamente la estética urbana de Cayambe. Estos materiales, al ser abandonados o arrojados por los peatones, generan contaminación visual, saturando los espacios con papeles y desperdicios, y afectan el orden y la armonía de la ciudad.

Para lo cual, se han entregado progresivamente las notificaciones informativas a los principales locales comerciales e instituciones de la ciudad con el objetivo de que disminuya la emisión de material publicitario y saquen el permiso correspondiente en caso de su emisión (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Detalle de emisión de permiso de volante emitidos en el mes de octubre.

Nº	FECHA	EMPRESA	CEDULA/R UC	RESPONSABLE	CANTIDAD DE VOLANTES	PAGO
1	08/10/2024	TIENDAS TUTI TTDE S.A.	099315216 1001	Anthony Fabricio Argudo	6000	230,00
2	08/10/2024	JP CELL	172541828 7001	Alex Paul Quilumba Trejo	5000	184,00
3	17/10/2024	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA)	099001751 4001	Nadia Loaiza Ludeña	6000	230,00
4	17/10/2024	BEST PC	179298312 6001	Karla Argoti Trujillo	6000	230,00
TOTAL					\$874,00	

Se ha evidenciado cada vez una notable disminución en referencia a la cantidad de material publicitario volante dispuesto sobre el espacio público, esto coadyuvado en la percepción de limpieza en las principales calles y avenidas de la ciudad de Cayambe.

5. CONCLUSIONES:

- Se cuantificó la entrega de 1300 notificaciones informativas relacionadas a la



colocación de tachos de residuos sólidos al ingreso a los locales comerciales y regulación de la emisión de publicidad volante en el espacio público sin permisos lo que denota que en el mes de octubre se ha entregado 130 notificaciones.

- Se ejecutaron actividades de supervisión y control de personal de aseo, cumplimiento de rutas de residuos sólidos y saneamiento urbano en horarios extraordinarios el 12 y 31 de octubre por disposición de la coordinación de aseo de la EMAAAC-EP con el objetivo de dar continuidad y precautelar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios de la ciudad de Cayambe.
- Se ejecutó el proceso de socialización, control y sanción por motivo de desacato a la solicitud de limpieza de los frentes correspondientes en los barrios Víctor Cartagena, Donoso Cabezas, Santa Laura de Changalá y la Estación.
- Desde el 21 de octubre del 2024 se sumó al equipo de la Coordinación de Aseo como personal de apoyo la Abg. Guissela Guamaní, quien tiene el cargo de Instructora de Control de la Contaminación, cuya principal función es incrementar el control sobre la incorrecta disposición de residuos sólidos y cumplimiento de la ordenanza GIRS.
- En el mes de octubre se ejecutaron 19 sanciones pecuniarias por concepto de infracciones a la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, recaudándose un total de \$ 714,00 (SETECIENTOS CATORCE Y CINCO CON 00 DOLARES AMERICANOS).
- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, se emitieron 4 permisos de volanteo con una recaudación de \$874,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00 DOLARES AMERICANOS).

6. RECOMENDACIONES:

- Considerando que alrededor del 50% de las denuncias recibidas por incumplimiento a la ordenanza GIRS, tienen relación directa con la tenencia irresponsable de la fauna urbana, debido al esparcimiento de residuos, se solicita a la Dirección de Ambiente que en base a sus competencias generen y ejecuten estrategias de control y correcta tenencia de fauna urbana.
- Es imprescindible realizar una reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, misma que deberá ser apegada a la realidad local, propendiendo a resolver las principales problemáticas socio ambientales relacionadas a los residuos sólidos en el cantón Cayambe.
- Realizar las gestiones administrativas necesarias a cada una de las Direcciones Municipales involucradas y la EMAAAC-EP para la legalización y funcionamiento de la escombrera municipal de Cayambe, ubicada en las ex piscinas de oxidación de aguas residuales.



- Generar estrategias comunicativas institucionales con el objetivo de exhortar a la ciudadanía a crear una cultura de limpieza y cuidado del medio ambiente.

Atentamente,

Ing. Santiago Villagómez P.
JEFE DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
Archivo Unidad de Control de la Contaminación EMAPAAC – EP.
Elaborado por: Ing. Santiago Villagómez.

Aprobado por:

Ing. Juan Carlos Quinatoa
**COORDINADOR DE ASEO DE
LA EMAPAAC-EP**

